



2023. 70 aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México'



Presidencia Municipal

Nº Oficio: PM/SIND/ 64/2023

Asunto: Seguimiento de procedimiento para la solución de diferendo limítrofe entre Temoaya y Toluca.

Anexo 14-45

Temoaya, México; 23 de febrero de 2023

DIPUTADO
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Distinguido Diputado:

Por este medio nos dirigimos a usted muy respetuosamente a fin de manifestar lo siguiente:

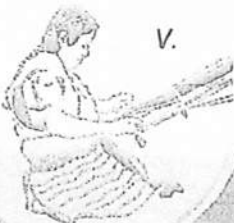
Con fecha 29 de noviembre de 2022, el Municipio de Temoaya presentó ante la LXI Legislatura del Estado de México, escrito inicial de procedimiento para la Solución de Diferendos Limítrofes entre los Municipios de Temoaya y Toluca, derivado de la problemática existente en la localidad de Ejido de San José Buenavista el Chico y a petición de los habitantes de la misma (anexo 1); solicitud que fue formulada en términos de lo señalado por los artículos 40 y 42 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; que señalan lo siguiente:

Artículo 40. Las diferencias que se susciten sobre límites municipales serán resueltas por la Legislatura, con el apoyo de la Comisión Estatal de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 42. La solicitud en la que uno o más municipios demanden la intervención de la Legislatura para la solución de un diferendo limítrofe, deberá dirigirse a la persona que presida la Legislatura y contener los siguientes requisitos:

- I. Deberá estar formulada por las personas titulares de la presidencia municipal y sindicatura del o los municipios solicitantes, señalando el domicilio del Ayuntamiento;
- II. El nombre del personal profesional que se encuentren facultados para representar al municipio en el desarrollo del procedimiento;
- III. El acuerdo de cabildo en el cual se autorice a la persona titular de la presidencia municipal y/o a la Sindicatura a solicitar la intervención de la Legislatura para la solución del diferendo;
- IV. El nombre y domicilio legal del demandado o los demandados respecto de los cuales se solicite la solución del diferendo limítrofe, y
- V. Una exposición de motivos en la que se precise de manera clara y cronológica, los planteamientos y disposiciones en que funden su pretensión, los puntos o líneas

Recibi Dring.
Eva P. Cruz
24/02/23
14/24/23
Blas M.





'2023. 70 aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México'

TEMOCAYA

SIGAMOS TRANSFORMANDO
2022 - 2024

materia del conflicto y el plano topográfico en el que señale el polígono del diferendo limítrofe, con coordenadas UTM.

La solicitud, contestación o las actuaciones que se realicen, deberán presentarse por escrito acompañadas de dos copias y sus anexos; así como en formato digital, para el traslado correspondiente.

Sin embargo, a más de dos meses de haberse presentado la solicitud, este municipio no ha recibido respuesta y/o notificación alguna para conocer sobre el estatus del procedimiento. Por ello hemos acudido ante la Comisión Legislativa de Límites Territoriales, quien es la autoridad encargada de brindar atención y seguimiento a la solicitud de inicio de procedimiento de conformidad con el artículo 43 del ordenamiento legal antes invocado, no obstante a este Órgano Legislativo al momento no se le ha remitido aún la documentación relativa a la petición efectuada por este municipio.

Al respecto cabe referir el siguiente precepto:

Artículo 43. Una vez recibida la solicitud, la persona que preside la Legislatura, la turnará a la brevedad a la Comisión Legislativa quien observará que cumpla con los requisitos de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Si la solicitud fuere oscura o irregular, la Comisión Legislativa deberá prevenir al municipio actor, una sola vez, para que dentro del término de diez días hábiles la aclare, corrija o complete, apercibiéndole que, de no hacerlo, no se dará curso al procedimiento.

Si la solicitud no cumple con los requisitos de conformidad con las disposiciones de esta Ley, dicha solicitud será desechada, notificándole al municipio actor, dejando a salvo sus derechos.

Al margen de lo anterior, recurrimos a usted para hacer de su conocimiento este asunto, así como para solicitarle instruya a quien corresponda a efecto de que se brinde la debida atención y se dé cumplimiento a las formalidades del procedimiento establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de límites territoriales. Cabe referir que mediante oficio de fecha 20 de febrero del año 2023, el Diputado Enrique Jacob Rocha, quien se encontraba al frente de la presidencia de la Legislatura en el momento en que presentamos el escrito en comento, informó que el mismo fue remitido por oficio de fecha 29 de noviembre de 2022 al Secretario de Asuntos Parlamentarios a cargo del Maestro Javier Domínguez Morales (anexo 2,3,4), sin que a la fecha se haya turnado documento alguno a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales.

Por el contrario, el artículo 43 de la Ley Reglamentaria, establece que una vez recibida la solicitud por parte de quien presida la Legislatura, la turnará a la Comisión Legislativa y no a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios; es decir corresponde a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales brindar atención, seguimiento, verificar si se cumplen con los requisitos de ley. Ahora bien, en caso de que se haya enviado la documentación a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios en apoyo a la presidencia de la Legislatura, el artículo 152 fracción XIII del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, establece como atribuciones del Secretario de Asuntos parlamentarios, turnar de inmediato a los destinatarios la correspondencia que reciba, en este caso a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales, por ser un asunto de su competencia en términos del artículo 43 de la Ley Reglamentaria, tal como se expresa:

Artículo 152.- Corresponden a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, las siguientes atribuciones

XIII.- Turnar de inmediato a sus destinatarios la correspondencia que reciba;





'2023. 70 aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México'



Así pues, es que nos vemos en la necesidad de recurrir a su investidura, a efecto de solicitarle instruya al Secretario de Asuntos Parlamentarios, para que turne a la brevedad posible, el escrito inicial de procedimiento para la Solución de Diferendos Limítrofes entre los municipios de Temoaya y Toluca con todos sus anexos, a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales quien brindará la debida atención y seguimiento en términos de Ley, debido a que la falta de respuesta ha generado incertidumbre e inquietud entre los habitantes de la localidad de Ejido de San José Buenavista el Chico, al grado de poder originar un conflicto social entre la población.

Queda a las órdenes para el seguimiento de esta petición, el Síndico Municipal, al correo electrónico temoaya.sindicatura@gmail.com, así como a los teléfonos de oficina 7192650067 ext. 400 o 402 y al número cel.7293232236.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

MUY ATENTAMENTE


LIC. NELLY BRIGIDA RIVERA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



JULIO CÉSAR GARCÍA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

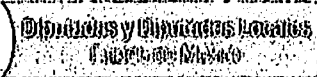

M. AYUNTAMIENTO
TEMOAYA
2022-2024
SINDICATURA


LIC. RODOLFO ISAI GONZÁLEZ FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


M. AYUNTAMIENTO
2022-2024
SECRETARÍA
DE LEGISLACIÓN
AYUNTAMIENTO

C. c. p. Diputada Elba Aldana Duarte, Presidenta de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.
Archivo/Minutario
JCGP/AFC/14/2023





Grupo Parlamentario del PRD
Enrique Jacob Rocha
Diputado Local
Distrito 204-Atlixpam de Juárez

Toluca, Estado de México
20 de febrero de 2023

**LICENCIADA
NELLY BRIGIDA RIVERA SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA**

Estimada Presidenta:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en referencia a su comunicación de fecha 13 de febrero, en la cual hace referencia al Procedimiento para la Solución de Diferendos Limítrofes entre los Municipios de Temoaya y Toluca.

Al respecto, me permito comentarle que su comunicación de fecha 29 de noviembre de 2022 a la cual hace referencia, fue turnada junto con sus 8 anexos, a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para su conocimiento y atención procedente.

Aunado a lo anterior, comparto que conforme a lo establecido en el Artículo 46, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año Legislativo de esta Legislatura, para el cual fui electo como Presidente, llegó a su fin el pasado 18 de diciembre del 2022, razón por la cual, sugiero que el seguimiento subsecuente a dicho asunto pueda ser consultado con el área correspondiente.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
VICECOORDINADOR**

Ccp.
Mtro. Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios.

atr/RCA



LegislativoEdomex.gob.mx

Plaza de la Constitución, Toluca, Estado de México, C.P. 70000
Tel: 01 (771) 711 1111

N.V.M.

Toluca, Estado de México
29 noviembre de 2022
LXI/EJR/115/2022

9:38

Oficial con Finanzas
y Recursos

**MAESTRO
JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
PRESENTE**

Estimado Secretario:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito compartir anexa al presente, comunicación remitida por la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, el C. Julio César García Pérez y el Lic. Rodolfo Isai González López, Presidenta Municipal Constitucional, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Temoaya respectivamente, en la cual hacen referencia al "Procedimiento para la solución de diferendos limítrofes entre los Municipios de Temoaya y Toluca, Estado de México" (sic), misma que viene acompañada de 8 anexos.

Lo anterior para su conocimiento y atención correspondiente.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

*Centina
22 NOV 2022*

ATENTAMENTE

**DIP. ENRIQUE JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

RECIBIDO
DIP. ELIAS RESCALA JIMÉNEZ
10:56 hrs

Ccp.
Dip. Maurillo Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura.
Dip. Elías Rescala Jiménez, Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura.

nir/RCA